

Expediente:43.476/2026

## DECRETO EN ORDEN A FLEXIBILIZAR EL HORARIO LABORAL EN LAS OBRAS ADJUDICADAS DESDE ESTE ÁREA EN PERIODO DE TEMPERATURAS ELEVADAS

Durante los meses de verano en la ciudad de Zaragoza es necesario continuar realizando obras de reforma integral de calles, obras de rehabilitación de firmes asfálticos aprovechando la menor intensidad de tráfico, obras de reparación de roturas de tuberías de distribución de agua de consumo humano, obras de sustitución de luminarias obsoletas, obras de reparación de elementos deteriorados en puentes municipales, etc. para que las infraestructuras municipales continúen garantizando los servicios prestados en condiciones de seguridad, funcionalidad, comodidad y calidad adecuadas.

Así mismo durante este periodo estival en Zaragoza, las temperaturas máximas son muy elevadas lo que genera que se produzcan numerosos avisos por fenómenos meteorológicos adversos. En concreto, en la Ribera del Ebro en Zaragoza el aviso de nivel amarillo se produce a partir de 36 °C, el naranja a partir de 39 °C y el rojo a partir de 42 °C. También indicar que las temperaturas máximas de cualquier día de verano se producen por las tardes.

El verano de 2025 fue el más cálido de la serie histórica en España, registrándose anomalías térmicas superiores a +2 °C y varias olas de calor prolongadas, incluida una entre los días 3 y 18 de agosto, una de las más intensas registradas. En el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2025, en el municipio de Zaragoza se registraron, en relación con el fenómeno de altas temperaturas, 18 días con aviso de nivel naranja y 2 días con aviso de nivel rojo, lo que supone un total de 20 días con situaciones de riesgo. Además, se produjeron 29 días con aviso de nivel amarillo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el deber de protección del empresario a fin de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, se establecen las medidas preventivas y organizativas básicas para proteger a los trabajadores de las inclemencias del tiempo durante el desarrollo de actividades en lugares de trabajo al aire libre en este periodo de temperaturas elevadas.

El Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, en su Disposición final primera

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolucion 20260029817 - DECRETO Exceso de temperaturas 2026	15963904	1 / 4
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	28 de mayo de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	28 de mayo de 2026	





Expediente:43.476/2026

modifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, introduciendo una nueva disposición adicional sobre “**Condiciones ambientales en el trabajo al aire libre**” con la siguiente redacción:

1. *Cuando se desarrollen trabajos al aire libre y en los lugares de trabajo que, por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas adecuadas para la protección de las personas trabajadoras frente a cualquier riesgo relacionado con fenómenos meteorológicos adversos, incluyendo temperaturas extremas.*

2. *Las medidas a las que se refiere el apartado anterior derivarán de la evaluación de riesgos laborales, que tomará en consideración, además de los fenómenos mencionados, las características de la tarea que se desarrolle y las características personales o el estado biológico conocido de la persona trabajadora. En aplicación de lo previsto en esta disposición y en el artículo 23 del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, las medidas preventivas incluirán la prohibición de desarrollar determinadas tareas durante las horas del día en las que concurran fenómenos meteorológicos adversos, en aquellos casos en que no pueda garantizarse de otro modo la debida protección de la persona trabajadora.*

3. *En el supuesto en el que se emita por la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, el órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, un aviso de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo, y las medidas preventivas anteriores no garanticen la protección de las personas trabajadoras, resultará obligatoria la adaptación de las condiciones de trabajo, incluida la reducción o modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista.*

4. Esta disposición adicional será de aplicación a todos los lugares de trabajo, incluidos los del artículo 1.2».

Dado que los días con avisos de fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo por temperaturas máximas se han venido activando en los últimos años de 13:00 a 21:00 una medida que facilite la modificación de las horas de desarrollo de la jornada prevista sería poder empezar la jornada laboral desde las 7:00 en vez de 8:00 como viene siendo habitual.

Considerando que en los días con avisos de nivel amarillo también ayudaría a la prevención y la organización laboral el poder empezar la jornada laboral desde las 7:00 (en 2025 hubo en Zaragoza 49 días con avisos de nivel amarillo, naranja o rojo por temperaturas elevadas), se considera que también debería tenerse en cuenta en los criterios de modificación del horario de trabajo.

Al hilo de lo expuesto, a fin de que las entidades mercantiles que realizan obras adjudicadas por el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U así como las brigadas municipales que realizan trabajos al aire libre puedan adelantar el horario de su jornada laboral en los meses de verano para reducir las horas de trabajo durante las tardes, procedería autorizar a dichas entidades así como

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolucion 20260029817 - DECRETO Exceso de temperaturas 2026	15963904	2 / 4
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	28 de mayo de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	28 de mayo de 2026	



Expediente:43.476/2026

a las brigadas municipales, a que entre el 29 de mayo y el 31 de agosto de 2026 puedan trabajar en la ejecución de dichas obras desde las 7:00 horas.

Las entidades mercantiles que apliquen esa adaptación horaria deberán disponer en obra de un documento en el que se haga constar la identificación y localización del responsable directo de los trabajos (teléfono móvil) que pueda tomar las decisiones para, en su caso, la inmediata adecuación o paralización de los mismos. Una copia de dicho documento deberá entregarse a la dirección facultativa de la obra y al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

La Ordenanza para la protección contra Ruidos y Vibraciones en el término municipal de Zaragoza indica en su Art. 23. para los trabajos con empleo de maquinaria, lo siguiente:

1. *Los trabajos temporales, como los de obras de construcción públicas o privadas, no podrán realizarse entre las 22.00 y las 8.00 horas. Durante el resto de la jornada, en general, los equipos empleados no podrán superar en ningún caso los 90 dB(A), medidos a una distancia de cinco metros, a cuyo fin se adoptarán por parte de los titulares o responsables de las obras las medidas correctoras que procedan*
2. *Se exceptúa de la prohibición de trabajar en horas nocturnas las obras urgentes por razones de necesidad o peligro, o aquellas que por sus inconvenientes no puedan hacerse de día. El trabajo nocturno **deberá ser autorizado expresamente por la autoridad municipal, que determinará los límites sonoros que deberá cumplir.***
3. *Todas las solicitudes de este tipo de actividades deberán ir acompañadas de un documento en el que se haga constar la identificación y localización del responsable directo de los trabajos que pueda tomar las decisiones para, en su caso, la inmediata adecuación o paralización de los mismos.*

Así, en virtud de los antecedentes expuestos y con motivo de las elevadas temperaturas que acompañan al inminente periodo estival

## DISPONGO

**PRIMERO:** Autorizar a las entidades mercantiles que ejecutan obras adjudicadas por el Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U así como a las Brigadas municipales a que desde el 29 de mayo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 puedan trabajar realizando obras de construcción desde las 7:00 horas, independientemente de si hay alerta de nivel naranja o rojo por altas temperaturas. Y ello a fin de asegurar la prevención de riesgos laborales derivados por estrés térmico en trabajos al aire libre en situaciones con altas temperaturas sin perjuicio de racionalizar el horario de trabajo en los meses de verano.

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolucion 20260029817 - DECRETO Exceso de temperaturas 2026	15963904	3 / 4
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>	<b>FECHA FIRMA</b>	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA	28 de mayo de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	28 de mayo de 2026	

Expediente:43.476/2026

**SEGUNDO:** Las empresas que apliquen esa adaptación horaria deberán disponer en obra de un documento en el que se haga constar la identificación y localización del responsable directo de los trabajos (nombre y apellidos, cargo y teléfono móvil) que pueda tomar las decisiones para, en su caso, la inmediata adecuación o paralización de los mismos. Una copia de dicho documento deberá entregarse a la dirección facultativa de la obra y al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Decreto al Área de Medio Ambiente y Movilidad, a la Policía Local y a los servicios municipales del Área de Urbanismo Infraestructuras.

**CUARTO:** Proceder a su publicación en la web municipal.

**QUINTO:** Inscribir el presente Decreto en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

A fecha de la firma electrónica.



DOCUMENTO	Resolucion 20260029817 - DECRETO Exceso de temperaturas 2026	ID FIRMA	15963904	PÁGINA	4 / 4
<b>FIRMADO POR 2 FIRMANTES</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
1. VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA				28 de mayo de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				28 de mayo de 2026	